

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: P.A. 31/2026

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, adscrito a esta Central Provincial de Compras y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie este expediente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para el Área de Ingeniería, Inversiones y Mantenimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío, la consecución de la necesidad de contar con los equipos y sistemas de protección contra incendios convenientemente instalados y mantenidos, ya que en caso contrario, no sólo no logran el objetivo para el que están diseñados, limitar la propagación del fuego y asegurar las rutas de escape y evacuación, sino que además crean una situación de falta de seguridad, peligrosa tanto para los ocupantes de los centros sanitarios como para el conjunto de los bienes.

Por ello en aquellos edificios por los que se mueven muchas personas a diario, como es el caso de los centros asistenciales, es necesario implementar este servicio de mantenimiento de los sistemas de protección en caso de incendio, homogeneizando este tipo de actuaciones y dando cumplimiento a la normativa vigente.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa especializada externa.

Se requiere la contratación de una empresa que posea la competencia técnica precisa y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios y con los niveles de calidad establecidos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 1/13	

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **veinticuatro meses**, con posibilidad de prórroga por otros **treinta y seis meses** más.

4. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por la totalidad.

Se justifica la no división en lotes del mantenimiento de los elementos incluidos en el presente expediente, y por tanto la ejecución del mismo por distintos contratistas, ya que existen elementos comunes entre las distintas instalaciones relacionadas que podría llevar a problemas relacionados con la seguridad industrial de las mismas si no estuvieran bajo la vigilancia y control de un único mantenedor.

Asimismo, la normativa que regula este tipo de instalaciones es única, concretamente el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, lo que exige una actuación integral y homogénea en todas las prestaciones incluidas en el contrato.

En consecuencia, la división en lotes podría comprometer la correcta ejecución y coordinación de los trabajos, así como la responsabilidad unificada en el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigidos.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos:

Aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el servicio.

Condiciones:

De darse alguno de los supuestos de aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las existentes, siempre que su entidad exija un aumento significativo de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria que pudiera alterar el equilibrio económico de la prestación.

Alcance y límites:

La modificación alcanzará a los centros e instalaciones de Centros pertenecientes al Hospital Universitario Virgen del Rocío que se abran o amplíen con posterioridad a la entrada en vigor del contrato.

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 2/13	

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Las modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato.

En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Asimismo, se admite la posibilidad de sustitución del contratista y la cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación se fija en **350.900,00 €** con IVA para el periodo de vigencia (dos años).

La determinación del importe estimado para este presupuesto del contrato se ha realizado el siguiente análisis de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio de licitación:

El precio del servicio se determina a tanto alzado y retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, así como la rentabilidad obtenida, como son los que a continuación se han considerado.

El estudio de costes se realizará mediante un sistema de costes completos ya que se considera que todos los costes deben incorporarse al coste final del servicio. Se prestará especial atención al análisis del coste de la mano de obra y al consumo de aprovisionamientos empleados en la prestación del servicio, ya que son las principales partidas.

COSTES DIRECTOS:

Costes salariales percibidos por los trabajadores

Costes de la Seguridad Social

Costes de ejecución material del servicio de limpieza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 3/13	

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA

BENEFICIO INDUSTRIAL

Se estiman los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas y mejoras solicitadas, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de los datos de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los servicios a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta se trasladan a los costes de los servicios que prestan, por lo que se pueden utilizar los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los servicios que se adquieren.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a las ratios sectoriales de las sociedades no financieras del sector de actividad: *CNAE C33 "Reparación e instalación de maquinaria y equipos"*, cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de mantenimiento, año 2024.

Agregado Sectorial	Estructura gastos año 2024 (%)
Número de Empresas	4776
1. VALOR DE LA PRODUCCIÓN (incluidas subvenciones)	100
1. Importe neto de la cifra de negocios	101,4
2. (-) Consumo de mercaderías	3,5
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,4
4. Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	0,1
5. Resto de ingresos de explotación	1,6
2. CONSUMOS INTERMEDIOS (incluidos tributos)	55,0
1. Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	41,4
2. (-) Variación de existencias de mercaderías y primeras materias	0,2
3. (-) Consumo de mercaderías	3,5
4. Otros gastos de explotación	17,5
S.1. VALOR AÑADIDO BRUTO AL COSTE DE LOS FACTORES (1 - 2)	45,0
3. GASTOS DE PERSONAL	34,2

S.2. RESULTADO ECONÓMICO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN (S.1 - 3)	10,7
4. INGRESOS FINANCIEROS NETOS	0,1
1. Ingresos financieros	1,0
2. Gastos financieros	0,9
5. AMORTIZACIONES NETAS, DETERIORO Y PROVISIONES DE EXPLOTACIÓN	2,9
S.3. RESULTADO ORDINARIO NETO (S.2 + 4 - 5)	8

© Banco de España. Reservados todos los derechos. FUENTES: Registros Mercantiles (CORPME) y Banco de España

Se trata de la prestación de un servicio de mantenimiento donde la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación.

Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique al servicio de mantenimiento en cada Centro.

En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio.

Se ha estimado en un **34,2%** del coste total anual del servicio, según informe de la base de datos pública por sector de actividad (agregado sectorial) de la Central de Balances del Banco de España, datos del sector: *Reparaciones de maquinaria y equipos* cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de mantenimiento que se reprodujeron anteriormente utilizando los porcentajes del año 2024.

Para el cálculo del coste total se ha tenido en cuenta además los costes anuales directos estimados de ejecución material de la prestación tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

COSTES DE EJECUCIÓN:

Se tiene en cuenta los elementos necesarios para la realización del servicio, que suponen un coste directo en la prestación según se establece en el PPT y sus anexos:

- Materiales
- Gastos de administración.
- Gastos de transportes
- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Servicios profesionales
- Seguros (incluidos los de responsabilidad civil)

Representa un **37,5 %** del coste total destinado del servicio a contratar: 54.375,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 5/13	

GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

Representa un **17,5%** del coste total destinado del servicio a contratar: 25.375,00 €

GASTOS GENERALES:

Se han tenido en cuenta los gastos generales de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos financieros.
- Amortizaciones.

Se estiman en un **2,8%** del total de costes del servicio prestado: 4.060,00 €

BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se ha recogido el beneficio empresarial, como rentabilidad obtenida por el contratista. Se ha estimado en un **8%** del coste total del servicio prestado.

El desglose del coste total por los años de ejecución del contrato es:

Variable económica	Porcentaje	Concepto de coste	Precio contrato (sin IVA)
Valor de la producción Anual	100,00%		145.000,00 €
Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	37,50%	Coste directo	54.375,00 €
Otros gastos de explotación	17,50%	Coste directo	25.375,00 €
Gastos de personal	34,20%	Coste directo	49.590,00 €
Amortizaciones y provisiones	2,80%	Gastos generales	4.060,00 €
Gastos financieros			
Resultado del ejercicio	8,00%	Beneficio industrial	11.600,00 €

El Coste anual calculado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%) para obtener el presupuesto para cada año de duración del contrato, teniendo en cuenta que se estima que en el ejercicio 2.026 la ejecución del contrato será de tres meses (septiembre a noviembre), en los ejercicios 2027 será de doce meses (diciembre 2026 a noviembre 2027 y en 2.028 será de nueve meses (diciembre 2027 a agosto 2028):

ANUALIDAD AÑO 2026	ANUALIDAD AÑO 2027	ANUALIDAD AÑO 2028
43.862,50 €	175.450,00 €	131.587,50 €

Asimismo, el valor estimado, incluidas las prórrogas (3 años; 435.000,00 €) y modificaciones (20% sobre el presupuesto de licitación; 58.000,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es: **783.000,00 €**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, dado que todo empresario, habilitado al efecto y que esté interesado, puede presentar una proposición, garantizando la concurrencia, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, según establece el Artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 7/13	

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

Se presentará una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

En su caso, clasificación:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondiente al contrato:

Grupo: P Subgrupo: 5 Categoría: 2

Y los **criterios de adjudicación** para todos los lotes son:

CRITERIO ECONOMICO:

1.- Oferta Económica:

AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 50 puntos

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 8/13	

Puntuación = (Pm / P) * 50

P = Presupuesto de la empresa valorada (€).

Pm = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

CRITERIOS CUALITATIVOS NO AUTOMATICOS:

2.- Plan de prestación del servicio:

Puntuación máxima del criterio: 40 puntos

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores y según lo descrito sobre la documentación técnica de las ofertas.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo del servicio pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Para valorar la propuesta técnica del servicio ofertado por los licitadores, se analizará y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial del Plan de prestación del servicio ofertado por el licitador, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

Se valorarán las propuestas de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán, calificarán y puntuarán cada una de ellas como sigue:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 100% de la puntuación del criterio.
- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 70 % de la puntuación del criterio.
- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado. Valoración hasta 30 % de la puntuación del criterio.
- CONFORME AL PLIEGO: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

La puntuación total obtenida en el criterio será la suma de las obtenidas en los subcriterios en que se divide, que se aplican en función de las necesidades para obtener un servicio de mayor calidad.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas, que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T., se considerarán NO ADECUADAS para un correcto desarrollo del servicio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 9/13	

y quedarán excluidas de la licitación.

Puntuación Oferta Técnica = $M/PM \times 40$

M= Puntuación obtenida en la memoria sobre 100 puntos.

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

Aquellas ofertas que no cumplan estos requisitos en cuanto a las características de la documentación de la memoria técnica presentada no serán valoradas:

- La memoria técnica contará con un índice que deberá contemplar los aspectos valorados en los criterios de adjudicación. Se deberán describir los puntos en el orden indicado y claramente identificados.
- La memoria técnica tendrá, para facilitar la evaluación de la misma, un máximo de 25 páginas, tipo de letra arial 11, interlineado 1,15 o superior.

Umbral mínimo: 25 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos.

Las ofertas cuya puntuación no alcance el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los subcriterios siguientes:

2.1. Se valorarán de forma general la organización, claridad, concernencia y concisión en el desarrollo de la memoria (Hasta 10 puntos)

2.2. Se deberán describir los siguientes puntos, que se presentarán en el orden indicado y claramente identificados:

Descripción de la gestión del servicio (Hasta 20 puntos):

Se desarrollará las líneas maestras que piensa implantar sobre la organización del servicio, identificando claramente los siguientes puntos y donde se valorará la coherencia y la correlación de estos para una gestión óptima:

- o Las medidas de supervisión y control del servicio
- o Los roles y equipo humano, justificando la idoneidad de los perfiles y lo que aportan al equipo. En este punto se valorará la coherencia del equipo propuesto para dar respuesta al objeto del contrato, la especialización del equipo y la experiencia en el sector.
- o Informe de seguimiento: se valorará la calidad y no la extensión o cantidad de información, debiendo justificarse el valor de dicha información para el seguimiento del contrato.
- o Sistema de gestión (SIGMA-Mansis).
- o Plan de Gestión de Incidencias dónde, entre otras cosas, se incluirán los diversos tiempos de respuesta a los que se compromete el licitador, procedimientos, roles y aseguramiento del servicio en tiempo y forma.
- o Devolución del servicio a la finalización del contrato.
- o Otros puntos propuestos por el licitador para justificar la adecuada gestión del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 10/13	

Se valorarán de forma general la organización, claridad, concernencia y concisión en el desarrollo de la memoria.

2.3. Con respecto a los siguientes puntos se valorará, además de los ya indicados, la idoneidad y calidad de éstos:

Programa de Planificación de los Puntos de Control de Calidad del Servicio (Hasta 70 puntos).

Incluirá todos los Puntos de Control de Calidad del Servicio indicados en el PPT, así como las mejoras adicionales. Se presentará propuesta de cronograma del mismo.

- o Plan de revisiones de Mantenimiento Preventivo y Técnico-legal propuesto, donde se valorará la contribución de las tareas que se vayan a realizar, en cada revisión, a la mejora de conservación y/o energética de las instalaciones. Hasta 10 puntos
- o Propuesta de Planificación de Implantación de la gestión administrativa basada en la herramienta de GMAO corporativa, SIGMA-Mansis especificando las tareas a realizar, responsables y plazos, incluyendo la propuesta de aseguramiento del mantenimiento del inventario actualizado en SIGMA-Mansis y la propuesta de señalización e identificación de los activos. Hasta 10 puntos.
- o Propuesta de Formación para el personal del SAS teniendo en cuenta los requisitos mínimos de formación exigidos en el PPT, indicando el aporte de valor de los contenidos al Centro. Hasta 10 puntos.
- o Propuesta de Planificación de Gestión de Obsolescencias, indicando plazos de identificación y seguimiento. Esta propuesta deberá además indicar las características técnicas de los elementos de sustitución, indicados en el Anexo de sustitutivo, que se proponen y sus precios, desglosados, comprendiendo el ciclo completo de sustitución, desde la desinstalación hasta la recepción de la nueva instalación por parte del Gestor del contrato (incluyendo pruebas, formación, documentación...) y que serán los mismos durante toda la duración del contrato. Se valorará la relación calidad-precio de los elementos de sustitución propuestos, para lo que deberá evidenciarse dicha relación. Hasta 10 puntos.
- o Propuesta de Plan de Contingencia de las instalaciones con posibles problemas en las instalaciones y detallando las soluciones provisionales en caso de emergencia. En este punto además se valorará el alcance de las instalaciones y la cobertura de la contingencia. Hasta 10 puntos.
- o Plan de Devolución del Servicio: que asegure el correcto estado de las instalaciones y el mantenimiento de los niveles del servicio (incluyendo toda la documentación necesaria para ello) hasta la recepción oficial por parte del nuevo Adjudicatario en caso de cambio a otro proveedor indicando entre otras cosas procedimiento, roles y cronograma. Así mismo deberá incluirse descripción de la gestión de la información confidencial perteneciente al SAS a la finalización del contrato. Hasta 10 puntos.
- o Propuesta de mejoras adicionales a los puntos de control de calidad del servicio ya expuestos en el PPT que aporten valor (justificado adecuadamente) a la gestión del contrato, mejoren la prestación del servicio, la conservación de las instalaciones o la mejora energética de éstas. Hasta 10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 11/13	

CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICOS

3. Mejoras

Puntuación máxima del criterio: (Hasta 10 puntos)

Se le asignará el máximo de puntuación (10 puntos) a la bolsa de mejoras de mayor montante económico comprometido por los licitadores (nunca superior al 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido) para "Mejoras Técnicas propuestas", asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la fórmula de proporcionalidad directa:

$$\text{Puntuación} = (M/PMM) * 10$$

M = Mejora económica de la oferta objeto de puntuación (€).

MM = Mejor mejora económica presentada (€).

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Se puntuará proporcionalmente en función de la oferta más ventajosa, la cual tendrá la puntuación máxima de 10 puntos.

Esta bolsa se invertirá en mejoras (incluyendo sustitución) de las instalaciones, equipos, elementos o sistemas.

Las actuaciones a ejecutar serán las indicadas por la administración, a propuesta del adjudicatario, en el desarrollo del contrato. No obstante, la ejecución podrá ser directamente por el adjudicatario o por un tercero propuesto por la administración.

Las causas de las mejoras podrán ser sobre:

1. Obsolescencia técnica.
2. Obsolescencia económica.
3. Mejora de la seguridad de las instalaciones.
2. Requerimiento legal.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad: "Plan de prestación del servicio" y "mejoras", permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos de mantenimiento técnico legal y especializado para las instalaciones de protección contra incendios y contribuir a la mejora de la gestión y la eficiencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 12/13	

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es la “Oferta Económica”, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas le asigna puntuaciones proporcionales.

De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Se califica como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Acreditar formación en la tecnología Honeywell NOTIFIER del sistema de comunicación y centralización de alarmas y gestión de alarmas.

En caso de no disponer de esta formación se deberá subcontratar con empresa certificada.

Se justifica por ser indispensable la competencia en dicha tecnología para el mantenimiento del sistema de comunicación de las instalaciones.

11. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario deberá garantizar la correcta gestión ambiental de todos los residuos generados durante las labores de mantenimiento (incluidos agentes extintores, envases, baterías o componentes electrónicos), mediante su recogida selectiva y entrega a gestor autorizado, debiendo acreditar documentalmente dicha gestión.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento, aportando justificantes documentales de dicha gestión, antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE
SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8A33K6JYDPTZKYSWES829Y72	PÁG. 13/13	